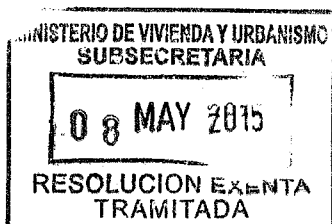


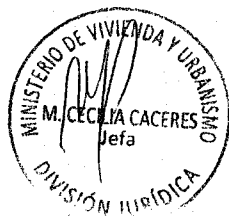
OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014 A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "MIGRADO 174 VILLA EL ALTO B", DE LA COMUNA DE MELIPILLA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/.



SANTIAGO, 08 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 03216 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 756, (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección De Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla, de la Region Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 1.186, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 19 de marzo de 2013, que adscribe 8 proyectos en la modalidad Grupos con Proyecto, correspondiente al llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre del año 2012, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla;
- e) La Resolución Exenta N° 6.670, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 24 de noviembre de 2014, que aprueba incremento de monto de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los grupos adscritos a los proyectos de construcción en nuevos terrenos "Villa El Alto A" y "Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla;
- f) La Resolución Exenta N° 265, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 19 de enero de 2015, que aprueba incremento de monto de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los grupos adscritos a los proyectos de construcción en nuevos terrenos "Villa El Alto A" y "Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla;
- g) El Oficio N° 905, de fecha 27 de enero de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para el proyecto "Migrado 174 Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla. Se adjuntan: el Oficio N° 1.197, de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, el que informa que los presupuestos presentados asociados a obras extraordinarias que dicen relación con cambios en los proyectos de pavimentación y a la demolición y reubicación de 11 viviendas, fueron validados por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana en lo referente a sus costos y a sus cubicaciones; lo que aparece ratificado en el Informe Técnico del proyecto "Migrado 174 Villa El Alto B", del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana;



- h) El Ord. N° 167, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de marzo de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto c) precedente; y

CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto "Migrado 174 Villa El Alto B", presenta un 69,6% de avance de obra, y que debido a obras extraordinarias de pavimentación y aguas lluvias, y a la modificación del loteo debido a restricciones producto de una franja de seguridad de una línea de transmisión eléctrica, las familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c) no han podido recibir sus viviendas.
- b) Los antecedentes citados en el Visto g), que estiman justificada la solicitud de incremento para el proyecto "Migrado 174 Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla, y confirman que el financiamiento extraordinario solicitado para el proyecto, fue evaluado y aprobado por la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 11 de diciembre de 2014, siendo necesario para dar buen término a la ejecución de los proyectos antes señalados;
- c) Lo indicado por la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y el Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, según lo señalado en el Visto g), en relación a los nuevos presupuestos presentados respecto a las obras extraordinarias consistentes por un lado en obras extraordinarias asociadas a cambios en los proyectos de pavimentación y aguas lluvias, y por otro, a la demolición y reubicación de 11 viviendas que se encuentran ejecutadas bajo la franja de seguridad de una línea de transmisión eléctrica, todas obras que corresponden a partidas necesarias para dar correcto termino a la ejecución del proyecto "Migrado 174 Villa El Alto B" y que fueron validadas y aprobadas por la Comisión Técnica Evaluadora y por el Departamento de Estudios de ese servicio;
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra h) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Obra Gruesa", "Terminaciones", "Instalaciones", y "Obras de Demolición", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región Metropolitana, a fin de permitir el correcto término del proyecto, recomendando la cantidad de 7.329,31 Unidades de Fomento, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del proyecto "Villa El Alto B", de la comuna de Melipilla, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO UMBRAL	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84675	MIGRADO 174 VILLA EL ALTO B	149	49,19	7.329,31

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **7.329,31 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

